



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 024 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 14 FEB 2017

## VISTO:

El Informe N° 0119-2017-OPP/MPJB de fecha 10 de Febrero del 2017, el Memorando No. 30-2017-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal No. 055-2014-A/MPJB emitido con fecha 11 de julio del 2014, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Municipal; ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de las empresas privadas para el financiamiento y ejecución del proyecto "Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna" priorizado por Acuerdo de Concejo No. 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, y el proceso de selección de la entidades privadas supervisora que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado "Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna" por Acuerdo de Concejo No. 55-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014 , y del proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

#### **MIEMBROS TITULARES**

1. Ing. ELMER DAVID LUPACA CALIZAYA, Presidente
2. Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES, Primer Miembro
3. Lic. SILVIA ANGELICA CHAVEZ TOLEDO, Segundo Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES**

1. Ing. URIEL VIRGILIO SEVERO MONTALVO AGURTO
2. Ing. FROYLAN FLORES LUQUE
3. Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO:** **PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

